



Alcaldía de Manizales

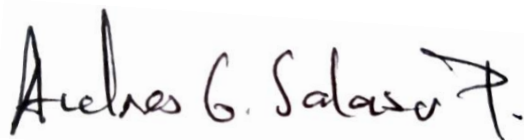
INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

NOTIFICACION POR AVISO

Art. 69 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Por medio de la presente, hoy 30 de julio de 2024, se notifica la providencia del 25 de junio del 2024 proferida por la Inspección Décima Urbana de Policía de esta ciudad mediante la cual se avoca conocimiento y se cita a audiencia pública dentro del expediente distinguido con el radicado 2024-9911, queja policiva promovida De Oficio en contra del MUNICIPIO DE MANIZALES y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS por el presunto comportamiento contrario a la convivencia de que trata el Art. 135, Lit. A núm. 3 de la Ley 1801 de 2016 respecto del predio ubicado en la CASA 6 con dirección Zona Verde Carrera 29B Calle 23 barrio Marmato de esta ciudad, sin número de matrícula inmobiliaria y ficha catastral 170010105000005600019300000000.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANDRES GONZALO SALAZAR PAVAS

Auxiliar Administrativo

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Manizales – Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro – 2024

Exp. Rad. 2024-9911

Ingresadas las presentes diligencias al despacho y atendiendo lo dispuesto en el proveído de la fecha dentro del expediente radicado bajo el número 2024-9908, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DESE inicio a la acción de policía de conformidad con el núm. 1 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 teniéndose como presunto infractor al MUNICIPIO DE MANIZALES y a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, o quien haga sus veces de titular o poseedor, por la presunta infracción del Lit. A, núm. 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 comportamientos contrarios a la integridad urbanística núm. 3. “*En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público*”, comportamiento que se afirma, se presenta en la **CASA 6** con dirección **Zona Verde Carrera 29B Calle 23 barrio Marmato de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N/A y ficha catastral 170010105000005600019300000000.**

SEGUNDO: IMPRIMASE el trámite previsto en el núm. 3 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, audiencia dentro de la cual se agotarán los literales a) argumentos, b) conciliación de ser procedente, c) pruebas y d) decisión final; advirtiéndose que por tratarse de comportamientos que al parecer infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, las presentes diligencias no son objeto de conciliación.

PREVÉNGASE a la presunta parte infractora, para que el día de la audiencia y en una sola oportunidad, aporte las pruebas que pretendan hacer valer que sean útiles, conducentes y pertinentes so pena de su rechazo, las cuales serán recaudadas en la misma audiencia.

TERCERO: CITese al presunto infractor MUNICIPIO DE MANIZALES a través de la Oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles adscrita a la Secretaría de Hacienda y a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, o quien haga sus veces, en calidad propietario, poseedor y/o tenedor, del inmueble denominado predio **NUMERO 1 CASA 6** de propiedad del MUNICIPIO DE MANIZALES ubicado en la **Zona Verde Carrera 29B Calle 23 barrio Marmato de esta ciudad, identificado con folio de matrícula**

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Alcaldía de Manizales

inmobiliaria N/A y ficha catastral 170010105000005600019300000000, de manera personal¹ y por aviso Art. 68 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, a audiencia pública conforme lo dispone el núm. 2 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 señalándose para tal fin el día **jueves 22 del mes de agosto de 2024 Hora 02:00 p.m.**, aportando debidamente actualizado, el respectivo Certificado de Libertad y Tradición del inmueble indicado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIPMAN de esta Municipalidad.

CUARTO: OFICIESE a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN para efectos de que informe a este despacho el ESTRATO - SOCIOECONOMICO en el cual se encuentran ubicados los predios objeto de infracción en las presentes diligencias. Para lo anterior, concédase el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente proveído del cual se allegará copia íntegra.

QUINTO: OFICIESE a MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA por mensaje de datos al correo ventanilla.manizales@masora.gov.co, para que se informe a las presentes diligencias el valor catastral de los inmuebles objeto de las diligencias. Lo anterior en aras de establecer, en caso de ser necesario, el valor de la multa especial a imponer, según lo reglado en el núm. 2, Art. 181 de la Ley 1801 de 2016. Para lo anterior, concédase el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente proveído del cual se allegará copia íntegra.

SEXTO: OFICIESE a la OFICINA COORDINADORA DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA para efectos de que previa visita al predio objeto de litigio de propiedad del Municipio de Manizales, CERTIFIQUE y allegue FORMATO DE IDENTIFICACION DE OCUPACIONES en aras de

¹ Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO 198. Procedencia de la notificación personal.** Deberán notificarse personalmente las siguientes providencias:

1. Al demandado, el auto que admita la demanda.
2. A los terceros, la primera providencia que se dicte respecto de ellos.
3. Al Ministerio Público el auto admisorio de la demanda, salvo que intervenga como demandante. Igualmente, se le notificará el auto admisorio del recurso en segunda instancia o del recurso extraordinario en cuanto no actúe como demandante o demandado.
4. Las demás para las cuales este Código ordene expresamente la notificación personal.

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

identificar en debida forma el bien inmueble antes referido. Para tales efectos se concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia.

SÉPTIMO: POR secretaría líbrese las correspondientes citaciones y comunicaciones de rigor adjuntando esta providencia de manera física y en archivo PDF y una vez certificadas las entregas a los destinatarios, déjese constancia en el expediente e ingrésense las diligencias al despacho.

OCTAVO: NOTIFIQUESE esta providencia en la dirección física del inmueble objeto de las presentes diligencias.

NOVENO: PERMANEZCA el expediente a disposición de las partes inmersas en la litis para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

La Inspectora,

MONICA PIEDAD REYES OCHOA